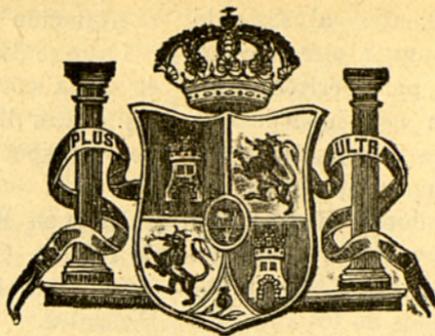


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 161)

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Juan José Urrutia, vecino de Bilbao, en el día 29 de Mayo último, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Don Laureano,» en término del pueblo de Palazuelos de la Sierra, Ayuntamiento de id., sitio llamado Cerrillo de los Verdes, designando las cincuenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida un roble que existe junto á un arroyo y paraje llamado Cerrillo de los Verdes, desde dicho punto al Oeste se medirán 200 metros colocándose la primera estaca, y desde esta al Sur se medirán 250 metros, colocándose la segunda estaca, y desde esta al Este se medirán 1000 metros colocándose la tercera estaca, y desde esta al Norte se medirán 500 metros colocándose la cuarta estaca, y desde esta al Oeste 1000 metros colocándose la quinta estaca, y desde esta en direccion al Sur 250 se llegará á la primera estaca auxiliar, quedando en esta forma cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín ofi-

cial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 5 de Junio de 1900.

Valentin Gomez.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Juan José Urrutia, vecino de Bilbao, en el día 29 de Mayo último, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «San Luis,» en término del pueblo de Palazuelos de la Sierra, Ayuntamiento de id., sitio llamado Cuesta del Hierro, designando las cincuenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida las peñas llamadas Riscas que existen en el mismo punto, y desde aquí al Sur se medirán 200 metros colocándose la primera estaca, y desde esta al Este se medirán 250 metros colocándose la segunda estaca, y desde esta al Norte se medirán 1000 metros colocándose la tercera, y desde esta al Oeste se medirán 500 metros colocándose la cuarta estaca, y desde esta al Sur se medirán 1000 metros y se colocará la quinta estaca, y desde esta al Este 250 metros y en esta forma queda cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del

distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 5 de Junio de 1900.

Valentin Gomez.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Juan José Urrutia, vecino de Bilbao, en el día 29 de Mayo último, un escrito para registrar una mina de carbon con el nombre de «Santa Ana,» en término del pueblo de Contreras, Ayuntamiento de id., designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la estaca núm. 3 de la mina Maria Luisa, desde esta estaca al Este se medirán 1.000 metros colocando la primera estaca, y desde esta al Norte se medirán 200 metros colocando la segunda estaca, y desde esta al Oeste 1.000 metros, y desde esta estaca al Sur 200 metros, quedando en esta forma cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 5 de Junio de 1900.

Valentin Gomez.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Juan José Urrutia, vecino de Bilbao, en el día 29 de Mayo último, un escrito para registrar una mina de carbon con el nombre de «San Francisco,» en término del pueblo de Contreras, Ayuntamiento de id., designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la primera estaca de la mina llamada Maria Luisa, desde esta estaca al Oeste se medirán 1.000 metros colocando la primera estaca, y desde esta y en direccion al Sur se medirán 200 metros colocando la segunda estaca, y desde esta al Este se medirán 1.000 metros colocándose la tercera estaca, y desde esta al Norte se medirán 200 metros, quedando en esta forma cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 5 de Junio de 1900.

Valentin Gomez.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben

servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.....	0'25
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'96
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'13
El kilogramo de carbon....	0'08
El kilogramo de leña.....	0'03
El kilogramo de paja larga..	0'06

Burgos 29 de Mayo de 1900.
=El Vicepresidente, Felix Cecilia.
=El Comisario de Guerra, Angel Escolar.= P. A. D. L. C. P. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores del periodo voluntario de las Zonas 2.^a, 3.^a y 4.^a de Burgos para la liquidacion del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, canon por superficie de minas, carruajes de lujo, alcoholes, impuesto sobre inquilinato de Casinos y Circulos de Recreo en los periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletin oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el art. 37 de la Instruccion para el servicio de la Recaudacion de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril último, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 50 de la citada Instruccion; en la inteligencia de que si en el término de cinco dias no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al agente ejecutivo de la Zona respectiva, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 5 de Junio de 1900.=El Tesorero, Federico Chismol.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores del periodo voluntario de las Zonas 5.^a de Burgos, Belorado y Villadiego para la liquidacion del 2.^o

trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, canon por superficie de minas, carruajes de lujo, alcoholes é impuestos sobre inquilinatos de Casinos y Circulos de Recreo que expresa la precedente relacion en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publican en el Boletin oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 37 de la Instruccion para el servicio de la Recaudacion de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril último, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 50 de la citada Instruccion; en la inteligencia de que si en el término de cinco dias no satisfacen el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al agente ejecutivo de la Zona respectiva, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 7 de Junio de 1900.=El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Briviesca.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en el expediente de exaccion de costas á Felipe Perez Arnaiz, de la Molina del Portillo, á las resultas de la causa que se le ha seguido sobre lesiones á Vicente Arrate Torre, su convecino; he acordado sacar á pública subasta los bienes que le han sido embargados, debiendo tener lugar simultáneamente en Barcelona de los Montes y en la sala audiencia de este Juzgado, la de los frutos el dia 18 del actual á las doce de la mañana y la de los inmuebles el dia 3 del próximo mes de Julio en igual forma y á la misma hora, bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

2.^a Antes de hacer postura se consignará por los que las pretenden el 10 por 100 de dicha tasacion.

3.^a Las fincas se enajenan por la descripcion y medida super-

ficial que ostentan, y el coste de escritura ó escrituras que se otorguen será de cuenta de los compradores y el proveerse de la correspondiente titulacion de que se carece.

Los que deseen mostrarse parte en dicha subasta pueden acudir á los locales destinados en los dias y horas respectivamente determinados.

Dado en Briviesca á 5 de Junio de 1900.= Ciriaco Manzanares.= Ante mí, Licenciado Alejandro Gonzalez.

Bienes objeto de la subasta.

Una heredad al término del Prado, de 2 celemines de sembradura, tasada en 45 pesetas.

Otra en Carrahedo, de 2, en 40.

Otra á las Solareras, de 2, en 50. La cuarta parte de una casa en la calle de Tinieblas, núm. 1, en 125.

La tercera parte de otra, en la del Desengaño, núm. 3, en 100.

Miranda de Ebro.

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Fernandez Migria, de 42 años, jornalero; Gerardo Calleja Quincoces, de 22 años, jornalero, é Isidro Peñafiel Gonzalez, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, para que, como comprendidos en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, á fin de prestar declaracion indagatoria en la causa que se les sigue sobre juegos prohibidos, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades y funcionarios de la policia judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y habidos que sean los pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Miranda de Ebro á 4 de Junio de 1900.= Carlos Usano y Alonso.= Por mandado de S. Sría., Bonifacio Martinez.

Colmenar Viejo.

D. Manuel Romero Gonzalez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en expediente que se sigue en este Juzgado y Escribania del que refrenda para hacer efectivas las costas originadas en causa criminal seguida por hurto de cubas contra Gabriela Burgos Orozco y otras, hija de Gerónimo y Rafaela, natural de Tordomar, partido judicial de Lerma, provincia de Burgos, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta y como de la propiedad de Ga-

bria, de las fincas que la han sido embargadas á resultas de dicha causa y que son las siguientes:

Un corral en Tordomar, partido judicial de Lerma, al sitio llamado Calleja de Fragua, que mide medio celemin, ó sea una área, tasado en 5 pesetas.

Una tierra en el Soto, de 6 celemines, en 10.

Otra en la Matilla ó Villanueva, de media fanega, en 6.

Otra en San Millan, de 8 celemines, en 4.

Para cuyo remate, que tendrá lugar simultáneamente en lo que se refiere á las fincas descritas en este Juzgado y en el de igual clase de Lerma, se ha señalado el dia 21 de Junio próximo, á las diez de su mañana, debiendo advertir que para tomar parte en el remate será preciso depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion, que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de aquella y que hasta ahora no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Colmenar Viejo á 26 de Mayo de 1900.= Manuel Romero Gonzalez.= El Escribano, Miguel Guardiola.

ANUNCIOS OFICIALES.

OBRAS PÚBLICAS

Aprovechamiento de aguas.

D. Heraclio Fournier y Gonzalez, vecino de Vitoria, como Presidente de la Sociedad Eléctrica Vitoriana, solicita autorizacion para modificar las obras construidas sobre el rio Ayuda, entre Argote y las Ventas de Armentia, por dicha Sociedad, en virtud de concesion para derivar 3.700 litros de agua por segundo de dicho rio, con objeto de utilizarla como fuerza motriz para la produccion de fluido eléctrico para alumbrado y usos industriales en Vitoria.

Las modificaciones que hoy tratan de hacerse son:

1.^a Sustitucion de la presa actual por otra igualmente situada entre Argote y las Ventas de Armentia y á 249 metros aguas abajo de la existente.

La coronacion de esta nueva presa estará 9 centímetros más alta que la anterior, ó sea que el punto señalado con una cruz en una roca próxima.

2.^a Modificacion del canal de toma para hacer esta en la nueva presa.

3.^a Variacion de la altura del aliviadero de superficie, elevándola 30 centímetros sobre el actual.

4.^a Variar el emplazamiento del módulo establecido en virtud de la concesion anterior.

5.^a Translacion del actual módulo vertedero á otro punto con objeto de embalsar y gastar cada cinco horas 20.170 metros cúbicos de agua.

Todo con sujecion al proyecto que se acompaña á la solicitud y que por espacio de 30 dias queda de manifiesto en la oficina de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los interesados, en virtud de lo que dispone el art. 15 de la Instruccion de 14 de Junio de 1883 para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas. Durante este plazo se admitirán en las mismas oficinas todas las reclamaciones que se presenten contra la autorizacion que se pide.

Burgos 6 Junio de 1900.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Alcaldia de Lerma.

Por acuerdo del Ayuntamiento y en virtud de no haberse presentado licitadores á la subasta que estaba señalada para el dia 3 del actual, se saca á segunda subasta la cobranza del arbitrio sobre puestos públicos en esta villa y derechos de escarpia en el matadero, por un periodo de seis meses, que dará principio en 1.º de Julio y terminará en 31 de Diciembre de este mismo año, bajo las tarifas y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar el dia 29 del actual á las once de la mañana en la casa consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, por medio de proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.ª, ajustadas al modelo que se inserta á continuacion y á la Instruccion para la contratacion de servicios de 26 de Abril último, á las que acompañarán la cédula personal y resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido; habiéndose designado como Letrado para el bastanteo de poderes de los licitadores que concurren en representacion de otras personas á Don Bernardino Arroyo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1750 pesetas, debiendo ingresar en la Caja municipal la suma de 88 pesetas como depósito provisional para poder tomar parte en la licitacion.

Una vez hecha la adjudicacion definitiva del remate, se ampliará la fianza hasta el 10 por 100 de la suma del mismo, y quedará obligado el arrendatario á ingresar su importe en la Depositaria municipal por meses anticipados el dia 1.º, á prorrata de lo que en cada uno corresponda.

Lerma 6 de Junio de 1900.—El Alcalde, Trifon Bravo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... calle de..... número..... según cédula personal adjunta, enterado por los anuncios de las tarifas y condiciones para el arriendo de la cobranza de los arbitrios sobre puestos públicos y derechos de escarpia en el matadero de la villa de Lerma, ofrezco por

la subrogacion á mi favor de los derechos de recaudacion la cantidad de..... pesetas (se expresará en letra), y para poder tomar parte en la subasta acompaño el documento que acredita haber hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldia de Roa.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender desde el 1.º de Julio próximo hasta 31 de Diciembre de 1901 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa de Ayuntamiento en los dias 17 y 29 de Junio, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Roa 31 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Lope de la Torre.

Igual anuncio hace el Alcalde de Zazuar para los dias 10 y 17.

Alcaldia de Sotillo de la Ribera.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la formacion del reparto de la contribucion territorial del próximo año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Sotillo de la Ribera 7 de Junio de 1900.—El Alcalde, Lucio Valenciano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

- Nidáguila.
- Presencio.
- Los Balbases.
- Villagonzalo-Pedernales.
- Berberana.
- Peral de Arlanza, rústica y urbana.
- Vadocondes, rústica.
- Merindad de Valdeporres, id.

Alcaldia de Hontangas.

Terminada el acta de recuento general de la ganaderia existente en este término municipal que ha de servir de base para la formacion del apéndice al amillaramiento para el año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco dias, dentro de cuyo plazo podrán examinarle los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hontangas 6 de Junio de 1900.—El Alcalde, Juan Veros.

Igual anuncio hace el Alcalde de Redecilla del Campo.

Alcaldia de Quemada.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de la ganaderia existente en este término municipal para el año de 1901, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribucion, presentarán en esta Alcaldia relacion de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados en el término de cinco dias.

Al propio tiempo presentarán relaciones de alta y baja tanto de rústica como de urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda en el improrrogable plazo de ocho dias, debiendo remitir las relaciones reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Quemada 31 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Agustin Romaniega.

Igual anuncio hace el Alcalde de Zazuar.

Alcaldia de Zazuar.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1901, se hace preciso que en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presenten en esta Alcaldia las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas, advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Zazuar 4 de Junio de 1900.—El Alcalde, Vicente de Perosanz.

Agencia ejecutiva de Briviesca.

D. Maximiliano Varona y Varona, Agente ejecutivo de este distrito, Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 23 de Abril último, en el expediente de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribucion urbana correspondiente al año económico de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que ha continuacion se expresan:

Cayetano Virumbrales, de Valdazo.—Media casa en la calle Mayor, tasada en 625 pesetas.

Julian Gomez Moreno.—Media casa en la calle de D. Juan Canton, en 700.

Por rústica.

Claudio del Campo, de Valdazo.—Una tierra en Palomera, de 5 celemines, en 60. Otra en Cerro la Sombria, de 2, en 20. Otra en la

Cañada, de 4, en 40. Otra en Cerro los Llanos, de 6, en 75. Otra en Canturriales, de 3, en 40. Otra en el Val, de 2, en 30. Otra en las Navas, de 3, en 40.

Domingo Monasterio, de id.—Otra tierra en Bellosa, de 2 celemines, con robles, en 40. Otra en Valladeron, de 5, en 80. Otra en Cuesta los Tiesos, de 3, en 40.

Leonardo Virumbrales, de id.—Otra en Bellosa de 4, en 50. Otra en Fuente Torralva, de 4, en 50. Otra en las Quintanas, de 8, en 120. Otra en Valdelindo, de 8, en 120. Otra en Cerro Jordan, de 8, en 120.

Mariano Alonso, de id.—Otra en el Val de 8, en 120. Otra en Torralva, de 10, en 140. Otra en las Cazuelas, de 6, en 100. Otra en Varones, de 6, en 100. Otra en Valdaña, de 6, en 100. Otra en Valdesaustion, de 2 fanegas, en 300.

Nicolás Buezo, de id.—Otra en Valdemuñalvo, de 4 celemines, en 40. Otra en la Cofradia ó el Val, de 8, en 80. Otra en el Cañal, de 1 fanega, en 140. Otra en la Laguna, de 1, en 140. Otra en Jordina, de 6 celemines, en 60. Otra en el Perro, de 8, en 80. Otra en Quintana, de 6, en 60. Otra en el Cubo, de 10, en 100.

Dionisio Corral, de id.—Otra en los Llanos de Iturriaga, de 2 fanegas, en 280. Otra en la Perrilla, de 2, en 280. Otra en la Verezada, de 1 y 4 celemines, en 200. Otra en la Cañada, de 2 fanegas, en 280. Otra en las Cazuelas, de 1 y 4, en 200.

D.ª Quintina Martinez, de id.—Otra en el Hacha, de 5 celemines, en 80.

Narciso Diez, de id.—Otra en Corralejas, de 4 celemines, en 60. Otra en Varones, de 8, en 40.

Felipe Gonzalez Corral, de id.—Otra en la Perrilla, de 2 celemines, en 40. Otra en id., de 2, en 40. Otra en id., de 2, en 40. Otra en la Gata, de 3, en 60. Otra en Bellosa, de 2, en 40. Otra en la Laguna, de 3, en 60. Otra en los Llanos de Prádanos, de 3, en 60. Otra en el Espeso, de 2, en 40. Otra en el Cubo, de 3, en 60. Otra en Portasuso, de 5, en 80.

Rosa Agustin, de Revillagodos.—Otra en el Portillo, de 4, en 60. Otra en la Fuente, de 4, en 60. Otra en Valdeolmedo, de 4, en 60. Otra en Valdehermita, de 4, en 60. Otra en el Monte, de 2 fanegas, en 280. Una era de pan trillar de 3 celemines, en 40.

Galo Ortiz, de id.—Una tierra en Valdemión, de 3 celemines, en 80. Otra en Cuesta Mata, de 2, en 60. Otra en Friarones, de 2, en 60. Otra en Molonduro, de 1, en 40. Una era de trillar, de 2, en 120. Otra en Tras Quintana, de 2, en 20.

Lorenzo Labarga, de Bañuelos.—Una tierra en Vallavosa, de 6, en 70. Otra en id., de 6, en 70. Otra en la Zapatera, de 6, en 70.

Benito Hernaez, de id.—Otra en en Valcabrera, de 1 fanega, en 140. Otra en la Zapatera, de 1, en 140. Otra en las Quintanas, de 6 celemines, en 70.

José Hernaez, de id.—Otra en Valcabrera, de 3, en 40. Otra en id., de 2 y medio, en 40. Otra en Matoras de 21 áreas y 7 centiáreas, en 140.

Eliás García, de id.—Otra en Puenteó Dehesa, de 1 fanega, en 140. Otra en las Dehesas, de 3 celemines, en 60.

Patricio Labarga, de id.—Otra en Quintanar, de 1 fanega, en 140.

Justo García y García, de id.—Una tierra en Cerro Sierra, de 2, en 280. Otra en Matarral, de 8 celemines, en 100. Otra en las Dehesas, de 4, en 60. Otra en id., de 5, en 60.

Andrés ó Adrian Saez, de id.—Una tierra en Valcabrera, de 1 fanega, y 2 celemines, en 160. Otra en id., de 9 celemines, en 100. Otra en Quintanar, de 1 fanega y 8 celemines, en 240. Otra en Trebollino, de 6 celemines, en 120.

Manuel Quintana, de Quintanavides.—Otra en la Cofradia, de 3, en 50. Otra en Corrales, de 2, en 40. Otra en la Cañada, de 2, en 40. Otra Palomera, de 2, en 40. Otra en Valdelindo, de 3, en 50. Otra en Solana, de 3, en 50. Otra en Palomera, de 7, en 100. Otra en el Cañal, de 3, en 50. Otra en Torralva de 3, en 50.

Pedro Martínez, de id.—Otra en la Carcabilla, de 1 fanega, en 140.

Miguel Manterola, de Reinoso.—Otra en la Cañada de Abajo, de 6 celemines, en 70. Otra en id., de 4, en 60. Otra en Fuente Carrera, de 6, en 70. Otra en el Calero, de 4, en 60.

Santiago Manzanedo, de id.—Otra en la Serna, de 6, en 60.

Joaquín Izquierdo, de id.—Otra en los Arroyos, de 3, en 40.

Manuel Gomez Achaga, de Cameno.—Cinco tierras en Valdelacabra, en 540. Otra en Valdizoño, de fanega y media, en 220.

Emeterio Alonso, de id.—Otra en la Horca de 15 celemines, en 200. Otra en Ravin, de 1 fanega, en 140. Otra en Aguachales, de 9 celemines, en 128.

Eugenio Ortega, de id.—Dos tierras en Valdelacabra, de 2 fanegas y 2 obras de viña, en 220. Una viña en Carrasquedo, de 3 obreros, en 60.

Ildefonso Alonso, de id.—Una tierra en Abuelo, de 8 celemines, en 80. Otra en id., de 8, en 80. Otra en Valdelacabra, de 1 fanega, en 120. Otra en id., de 1, en 120.

Benito del Hoyo, de id.—Dos heredades en el Aguachal, de 1 fanega y 4 celemines, en 300.

Marcos Busto Alonso, de id.—Una tierra en Carrevacas, de 6 celemines, en 40. Otra en id., de 6, en 40. Otra en id., de 6, en 40. Otra en id. de 6, en 40. Otra en id. de 1 fanega, en 100. Otro en id., de 1, en 100. Otra en el Aguachal, de id., en 100.

Manuel Calzada, de id.—Otra en Dondeloma, de 6 celemines, en 80. Otra en Llanos de Valdazo, de 8, en 100.

Francisco de la Fuente, de Reinoso.—Otra en la Serna, de 6 celemines, en 80.

Adrian del Hoyo, de Cameno.—Otra en la Brañona, de 1 fanega y 2 celemines, en 100. Cuatro tierras en el Olmillo, de 3 y 9, en 180. Otra en el Campo San Martín, de 8 celemines, en 20.

Marcos Villanueva, de Belorado.—Otra en Valdegarcía.—de 1 fanega, en 140. Otra en Valdeunteche, de 4 celemines, en 60.

Gabino Estefanía, de Prádanos.—Otra en los Morteros, de 1 fanega, en 300.

Francisco Gonzalez, de id.—Otra en Torbellino, de 8 celemines, en 320. Otra en la Terbosagla Morteros, de 4 fanegas, en 560.

Marín Diez, de id.—Otra en Beinal' de 1 fanega, en 440. Otra en las Cerillas y Torconedera, de 2 y 3, en 400.

Gregorio Fuente, de Reinoso.—Otra en los Arroyos, de 4 celemines, en 40. Otra en la Serna, de 6, en 80. Otra en Fuente Carrera, de 6, en 80.

Demetrio Caño, de San García.—Otra en la Navarra, y 1 y 6, en 200.

Hilario Saez, de id.—Otra en Valdechiquito, de 1 fanega, en 260.

Francisco Vesga Caño, de id.—Otra en Fuente Hermosa, de 15 celemines en 280.

Ignacio Busto, de id.—Otra en Caerrra, de 1 fanega, en 140.

Florencio Busto, de id.—Otra en Fuente Hermosa, de 1, en 380.

Tomás Diez Vesga, de id.—Otra en Cenicero, de 3 celemines, en 40. Otra en Sumayor, de fanega y media, en 360. Otra en la Navarra, de 9 celemines, en 40.

Aniceto Vesga, de id.—Otra en Fuente Hermosa, de 1 fanega y 3 celemines, en 180.

García Caño, de id.—Otra en la Mayor, de fanega y media, en 280.

Ciriaca Saez, de id.—Otra en la Navarra, de 6 celemines, en 80.

Ezequiel Calle, de id.—Otra en la Mayor, de 3, en 120.

Francisco Cándido Gonzalez, de id.—Otra en Cenicero, de 1 fanega, en 320.

Pedro Calle, de id.—Otra en la Mayor, de 3 celemines, en 120.

Isidra ó Isidoro Gonzalez, de id.—Otra en Fuente Hermosa, de 6, en 120.

Dionisio Martínez, de id.—Otra en Fuente Hermosa, de 9, en 120.

Antonio Alonso, de Fuentebureba.—Otra en Baidela, de 13, en 160.

Antonio Barriocanal, de Castil de Peones.—Otra en Aventaderos, de 3, en 40.

Esteban Alonso, de id.—Otra en Valdescinoso, de 6, en 80. Otra en id., de 3, en 60.

Isidoro Temiño, de id.—Otra en las Milicias, de 5, en 80.

Gregoria Monasterio, de Castil de Lences.—Otra en Vallejillos, la del Carril, de 4, en 80. Otra en los Varones, de 5, en 100. Otra en el Hacha, de 4, en 88. Otra en la Cumbre de las Lomas, de 4, en 80. Otra en Cerrita Valde Oña, de 3, en 60.

Una huerta en las Plantidas, con sus árboles, de 1, en 200.

Nicanor Rojas.—Una tierra en Santidrian, de 1 tanega y 4, en 200.

Domingo Martínez, de Quintanibon.—Otra en Dondeloma, de 3 fanegas de 2.^a y 3 de 3.^a, en 1600.

Felipe Gonzalez Val.—Otra en la Corredera, de 8 celemines, en 120. Otra en la Corvilla, de 10, en 140. Otra en la Cera, de fanega y media, en 200.

Eugenio del Campo.—Otra en Berceo, de 1, en 140.

Lorenzo Labarga Calzada.—Otra en el Picon de de la Ciega, de 2 celemines, en 200.

Manuel del Campo Diez.—Otra en el Cortijo, de 8, en 100. Otra en el Sendero, de 1 fanega, en 140.

Manuel Gomez Campo.—Otra en Carrasquedo, de 6 celemines, en 60. Otra en Bercedo, de 4, en 40. Otra en la Laguna, de 6, en 60. Otra en Llanos de Valdazo, de 4, en 40. Una viña en la Laguna, de 5 obreros, en 100.

Manuel Monasterio.—Una tierra en Hoyales, de 5 fanegas, en 700.

Esteban García Monasterio.—Otra en Revillaguelilla, de 6, en 1000.

Lorenzo Cuartango.—Otra en el Picon de la Monja, de fanega y media, en 280.

Julian Gomez Moreno.—Otra en Cope, de 6 celemines, en 240. Otra en Agüero, de 2 fanegas, en 600. Otra en Cope, de 2, en 600. Otra en Cuesta Aguilar, de 1, en 200.

Claudio Prádanos.—Otra en San Francisco, de 1, en 200.

Domingo Estefanía.—Otra en Carrera Vallarta, de 3, en 560. Otra en el Corral del Agüero, de 1, en 200.

Gregorio Hernaez.—Otra en Valdenaso, de 1, en 260. Otra en id., de 1, en 260. Otra en Val de Vicente, de fanega y media, en 400.

Casimiro Corcuera.—Otra en la Cera de 1 y 4, en 400.

Pablo Castillo.—Una viña en Quemada, de 7 obreros, en 300.

Benito Rojas.—Una tierra en las Yeseras, de fanega y media, en 140.

Bernabé Villanueva.—Otra en la Zarzosa, de 1, en 140.

Justo del Campo.—Otra en San Francisco, de 2, en 280.

Roque San Juan.—Una viña en Cuesta Aguilar, de 5 obreros, en 300. Una tierra en Bercedo, de 8 celemines, en 100.

José Movilla.—Una viña en Valdeprado, de 7 obreros, en 150. Otra en el Obispo, de 6, en 150. Otra en Valdeparaiso, de 3, en 70.

Julian Velarde Campo.—Una tierra en el Olmo, de 1 fanega, en 40. Otra en la Torca, de 1, en 100. Una viña en Carrevacas, de 9 obreros, en 40.

La subasta se efecturá en la casa consistorial de esta ciudad el día 18 de Junio á las diez de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el princi-

pal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales, despues, se les descontarán del precio de la adjudicacion los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, segun disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Briviesca 3 de Junio de 1900.—El Agente ejecutivo, M. Varona.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BODEGA DE CEBALLOS, CUZCURRITA (RIOJA)

Depósito: *Lain-Calvo*, número 24, *Burgos*.

Para fuera de la ciudad se vende vino claro á precios económicos. 15—15

Molino.

Se arrienda ó vende uno, con dos piedras molares y limpia, en término de Cascajares de la Sierra (Salas de los Infantes.)

Para tratar con su dueño Don German Hernaiz, vecino de La Revilla. 3—3

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, 13, 2.º, izquierda.

LA PURÍSIMA.

NUEVA CERERÍA

DE

ROGELIO GALLO.

Cid, 6, Burgos.

Inmenso surtido de cera labrada, hachas de alquiler, cera tirada, lamparillas, bujías, etc., cera especial para velas adornadas. 5

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.